

to consignese al pago de las  
as contra ellas por las antici-  
se lo hubiesen hecho. La me-  
á á los que sin consideracion  
de la hacienda solo piensan  
sumas que se les deben; pero  
ta, si por otro lado la justifica  
do que haya un gobierno, que  
sistir sin recursos para mante-  
o, al magistrado y á los do-  
rios encargados de conservar el  
diferentes departamentos de la  
pública.

, para lo cual es necesaria la  
de las cámaras, queda por ven-  
dad que debe ofrecerse sobre la  
n que hayan de amortizarse las  
tenedores de las del 20 y 30,  
uerrán que la amortizacion se  
aldad, y sin hacer distincion  
anzas giradas contra las aduanas.  
Pero tal pretension, ademas de  
á la política, adolece del de-  
justicia notoria. Decimos que  
política, porque la actual ad-  
debe dar preferencia al pago de  
ue hubiese emitido por cantida-  
hubiesen facilitado para aten-  
tencias. Esto se haría por cual-  
bierno que conociese sus verda-  
s, y ya lo hemos visto hacer  
tracion de D. Anastasio Busta-  
rocuró cubrir primero sus deu-  
ellas que se contrajeron en la  
do general Guerrero.

contraria á la justicia, porque  
20 y 30 no deben nivelarse con  
60, ni estas con las del 15 y  
na de ellas con las de totalidad  
la actual administracion. Asi  
ejemplo se reserva la tercera  
productos de las aduanas para  
on de estas deudas, no debe ser  
tanto por ciento que se seña-  
toda clase de libranzas. Una  
e indispensablemente estable-  
do de mejor condicion á las gi-  
actual gobierno, y clasifican-  
s del anterior, segun los valo-  
en el mercado. En nuestro  
ia adoptarse la siguiente: por  
os de la tercera parte de los  
las aduanas, cincuenta deben  
ortizar las órdenes de totalidad  
la actual administracion, 30 pa-  
y 20, 13 para las del 40 y  
las del 20 y 80, y que con-  
ortizaciones de las de prefe-  
el orden establecido, la parte  
su pago aumente despues el  
ortizacion de las otras.

y clasificacion debe hacerlo el  
orque si se reserva al ejecutivo,  
io de los tonedores de órdenes  
rá de los que tengan libranzas  
y 40 y 60, como que represen-  
antidades; y esto, á la verdad,  
a la política, ni es conforme con  
de la justicia universal.

do al modo de proporcionarse re-  
el momento, el legislativo po-  
el arbitrio de hacer que los te-  
rdones diesen de luego á luego  
r ciento sobre el valor nominal  
ra pagárselos á la par de la par-  
orva de los productos de las adua-  
resistir toda resistencia, de-  
caso amortizase ningun-

pl la nota de haberse  
ticipacion de que se  
se de un seis ó siete por  
aprosurarian á pagar los no-  
ta tener en corriente sus respec-  
aciones; y en caso de resistirse  
acion, podria ya disponerse y no-  
parte que de lo asignado á la  
de estos créditos tocase á las  
s tonedores no hubieron queri-

proyecto que proponemos, do-  
nuestra parte auxiliar al ogo-  
ito de nuestras meditaciones so-  
on on que se encuentra el or-  
No nos lisonjamos del acierto;

podemos habernos equivocado sobre materia  
tan delicada, tan difícil y espinosa; pero  
no encontramos mas arbitrio para salir de  
los apuros del momento y proporcionar re-  
cursos para lo sucesivo. (Demócrata.)

## REMITIDO.

Señores editores del Mensajero federal.—  
En el número 301 del periódico de Vds. cor-  
respondiente al viérnes 13 del actual, se ha  
publicado un artículo fechado en Jalapa á 11  
del mismo bajo el nombre del *Imparcial*; y  
como de un modo indirecto, aunque bas-  
tante eficaz, compromete el honor de los fa-  
cultativos nombrados para el reconocimiento  
de D. Antonio Terán, de cuyo asunto se  
ocupa el espresado artículo, esperamos ten-  
gan Vds. la bondad de admitir para su pu-  
blicacion las aclaraciones que hemos creído  
de nuestro deber, en la parte que hace re-  
lacion con las funciones de nuestro instituto.  
Estas mismas servirán de contestacion al sus-  
critor del Amigo del Pueblo, que con fecha  
12 publica un remitido de Jalapa sobre el  
mismo asunto, redactado igual en un todo  
al que nos contraemos.—Sírvanse Vds. con tal  
motivo recibir las consideraciones de nuestro  
singular aprecio.

Jalapa 28 de diciembre de 1833 —José Ma-  
ría Perez.—Juan Ignacio Bonilla.

En 30 de noviembre prócsimo pasado se nos  
comunicó una orden por el señor jefe de es-  
te departamento para que procediésemos al  
reconocimiento del Sr. Terán, é informáse-  
mos sobre el estado actual de su salud. C n  
fecha anterior lo habian hecho otros profes-  
res por disposicion de autoridad competente;  
á consecuencia de lo cual parece hubo de  
suspenderse la marcha, que consideraron aque-  
llos no poder verificar en el estado en que  
se hallaba el interesado. Conocimos desde  
luego lo delicado de nuestra comision; y pu-  
dieran habernos entarazado las prevenciones  
que en casos semejantes suelen obrar contra  
la buena fé de los facultativos por mas acre-  
ditada que se halle su reputacion, si no nos  
hubiese animado la nota oficial del espresado  
jefe bajo los términos mas honrosos.

Tan luego como nos encargamos de este  
asunto, nos propusimos reducir los límites de  
nuestros deberes al estrecho círculo del esta-  
do físico del Sr. Terán, desviándonos de to-  
da otra consideracion: mas claro, en lo que  
debe un mélico para con un enfermo, y en  
el honroso desempeño que justamente deman-  
dan las órdenes de las autoridades. Guiados  
por tan sanos principios, dimos el informe que  
creímos de rigurosa justicia: y si entónces  
sometiamos nuestro parecer al juicio de cuan-  
tos profesores quisie-en reconocer al enfermo  
de que se trataba; si asentamos que la enfer-  
medad de que adolecía estaba á la vista con  
solo observar la materia estraña que arroja  
al tiempo de orinar, y sus padecimientos en  
esta operacion, ahora nos estendemos á la  
calificacion de todo el que guste acercarse al  
enfermo, muy seguros deque el mas preven-  
nido contra la existencia del mal, tal como  
la designamos, no podrá resistir los efectos  
de una comparacion interior y secreta, á que  
nos conducen por instinto las leyes de nues-  
tra propia conservacion, y decir: *pobre de  
mí si me viera en igual situacion.*

Nunca creímos nos estrechase la necesidad  
de esforzar las pruebas de nuestro compor-  
tamiento civil y facultativo: sabemos respec-  
tar las leyes, y resistir tambien las tenta-  
ciones del interes en términos mucho mas  
seductores. Y si uno de los que suscribimos  
se halla encargado de la asistencia y curacion  
del Sr. Terán, jamas estará en el caso de  
encubrir las relaciones que median muy na-  
turalmente entre las tendencias de un infor-  
me para con el mélico de quien espera el  
alivio en sus dolencias, y lo que demanda la  
humanidad. ¡Ojalá pudiera satisfacer el que  
se halla en este caso los clamores de ella,  
y dejar espedito el camino de la salud c-

En ambos artículos, de que hemos hecho  
mencion se hace mérito y se da por única  
prueba de no estar enfermo el Sr. Terán, el  
haberse visto pasearse por las calles. Un  
moderado egercicio le ha sido prescrito, y  
ha entrado en el plan de curacion que debe  
observar. Para desvanecer este concepto er-  
róneo respecto á ciertas enfermedades cróni-  
cas, solo bastaría recordar á sus autores un  
suceso ocurrido en nuestros dias. El Sr. Dr.  
Mier convidó personalmente de casa en casa  
á sus amigos para el acompañamiento de los  
sacramentos que se le administraron, y el re-  
sultado acreditó la realidad del mal que pa-  
decia.

Para evitar en lo sucesivo conceptos equi-  
vocados sobre el asunto que nos ocupa, po-  
nemos á continuacion el certificado de que  
hemos hecho mencion, y nos abstendremos de  
contestar en el particular mientras no se nos  
corresponda con una recíproca franqueza, cual  
inspira el deseo de esclarecer los hechos, dan-  
do sus nombres como lo hacemos.

Los profesores de medicina y cirugía Dr. José  
María Perez y Juan Ignacio Bonilla.

Certificamos bajo el juramento de derecho,  
que habiéndonos prevenido por el señor ge-  
fe de este departamento, teniente coronel D.  
José Antonio Guzman, proceder al reconoci-  
miento de D. Antonio Terán, é informar so-  
bre el estado actual de su salud, no podre-  
mos menos de esponer el carácter de la en-  
fermedad de que adolece, el peligro que  
esencialmente le es peculiar, y los recursos  
que previene el arte en el tratamiento cura-  
tivo de que está encargado el primero de  
los que suscribimos. Quisiéramos desprender-  
nos de las prevenciones que en casos seme-  
jantes suelen tenerse con mengua del decoro de  
profesores honrados; y aunque pudiéramos  
quedar satisfechos cumpliendo con la respec-  
table orden que se nos ha comunicado al efec-  
to el dia hoy, podemos desafiar á la califi-  
cacion de todos los facultativos que se quie-  
ran nombrar para la comprobacion de nues-  
tros asertos. El Sr. Terán padece desde an-  
tes de su llegada á esta, de un catarro cró-  
nico en la vejiga urinaria; ó mas bien de  
una cistitis-crónica, cuyos fenómenos están  
tan sometidos á los sentidos, que basta la  
simple vista para observar al paciente en los  
tiempos de arrojar la orina, la abundante ma-  
teria en que va envuelta, y la gran cantidad  
de una sustancia con todas las apariencias de  
pus que deja en el fondo de la basinilla, pa-  
ra conocer que estas funciones no son pro-  
pias del estado de sanidad. Calificada la en-  
fermedad del modo indicado, ya por los sín-  
tomas, y ya tambien por las causas que obra-  
ron antes de su aparicion, somos de pare-  
cer, conforme á los mejores prácticos, que  
su enfermedad es de tanto peligro, que cuan-  
do mas, no podrán esperarse ventajas mas  
lisonjeras que el dilatar los términos de una  
desorganizacion de la vejiga, y la esperanza  
de adormecer los progresos, sin poder evitar  
nuevas y funestas recaidas. Bajo tal concep-  
to, opinamos en la plenitud de nuestros con-  
ciencias, que la enfermedad de que adolece  
el Sr. Terán es de mucho peligro: que nece-  
sita someterse á un orden de alimentos y mé-  
todo de curacion muy sostenido, sin esperar  
las menores ventajas de los conatos de la na-  
turalidad en sus leyes de conservacion: todo lo  
demanda del arte y de la constancia en el  
paciente; y que en tal estado, los efectos de  
una marcha le perjudicarian indudablemente,  
y los de la navegacion, por mas prevencio-  
nes que se quisieran tomar en su beneficio,  
pueden acarrearle el término de su existen-  
cia. Y en cumplimiento de lo prevenido por  
el señor jefe de este departamento; y para  
los efectos que puedan convenir, damos la  
presente en Jalapa á 30 de noviembre de 1833.  
—José María Perez.—Juan Ignacio Bonilla.

**MENSAJERO.**

H. VERACRUZ 1.º DE ENERO.

La filantropía, ley...